

NUEVOS JÓVENES, NUEVAS FORMAS DE VIOLENCIA

Esther GIMÉNEZ-SALINAS i COLOMER

Rectora de la Universitat Ramón Llull

Jordi GRAUPERA i GARCIA-MILÀ

Resumen: Una parte significativa de los jóvenes comparten unos rasgos que trascienden más allá de las fronteras geográficas, sociales, religiosas y de género. Disfrutando de altos niveles de libertad personal, al mismo tiempo están sometidos a nuevas formas de control social extremas. Tras un breve repaso a la cuestión de la responsabilidad penal de los menores, se analizan las conductas delictivas de los jóvenes, a través de los diferentes enfoques sobre las concepciones de la criminalidad, para intentar aproximarse a la realidad del problema.

Laburpena: Gazteen parte esanguratsu batek, muga geografiko, sozial, erlijioso eta generoen gainetik harago dauden bereizgarri batzu konpartitzen ditu. Askatasun pertsonal handia eduki arren, era berean muturreko gizarte kontrol forma berriak pairatzen dituzte. Adingabeen erantzukizun penalaren gainekoa berrikusi eta gero, gazteen delituzko jokabideak aztertzen dira, horretarako kriminalitatearen gaineko ikusmoldeak kontutan izanda, era honetan arazoaren errealtatea hausnartzeko asmoz.

Résumé: Une partie significative des jeunes partagent des caractéristiques au-delà des frontières géographiques, sociales, religieuses et de genre. En profitant des hauts niveaux de liberté personnelle, en même temps ils sont soumis à de nouvelles formes de contrôle social extrêmes. Après un bref examen à la question de la responsabilité pénale des mineurs, on analyse les conduites délictueuses des jeunes, à travers les différentes approches sur les conceptions de la criminalité, pour essayer de connaître la réalité du problème.

Summary: A significant portion of young people share some common characteristics beyond geographic, social, religious and gender frontiers. While enjoying high levels of personal freedom, they are submitted to extreme forms of social control. After a brief review of the criminal responsibility of Minors, youth criminal behaviour is analysed through different approaches to criminality conceptions, trying to come close to the reality of the problem.

Palabras clave: Criminología, delincuencia juvenil, legislación penal, responsabilidad penal, violencia juvenil.

Hitzik garrantzizkoenak: Kriminologia, gazte delinkuentzia, zigor-arloko legeria, erantzukizun penala, gazteen biolentzia.

Mots clef: Criminologie, délinquance juvénile, législation pénale, responsabilité pénale, violence juvénile.

Key words: Criminology, youth delinquency, criminal law, criminal responsibility, youth violence.

INTRODUCCIÓN

Un joven, delincuente o no, violento o no, es ante todo un joven y por tanto está sujeto a las nuevas influencias y formas o maneras de ser de los jóvenes. Así diríamos que en el campo de la criminología para poder establecer los diferentes programas de prevención y tratamiento de las conductas delictivas es necesario observar cuáles son esas nuevas formas, estas nuevas conductas.

Tal como dice Carles Freixa en un reciente artículo¹ “Ser joven a principios del siglo XXI no es lo mismo que serlo a principios del siglo XX (ni probablemente será lo mismo serlo a principios del siglo XXII). Del mismo modo, no es lo mismo ser joven en Europa occidental que en el África Subsahariana, en el mundo urbano que en el mundo rural, en los barrios ricos y en los cinturones de miseria, en el país de nacimiento y en el de acogida tras una experiencia migratoria”. Pero hay muchas otras variables que pueden influir, tales como el género, la edad, la situación familiar, social y escolar. Aun así vivimos recientemente una nueva tendencia en que de alguna forma, a pesar de las grandes diferencias, existen modos o formas de ser que pueden equipararse a la categoría de “ser joven”. Modelos que van desde la forma de vestir, a la manera de hablar, la música, las motos, etc. Así podríamos decir que hoy en día existe una tendencia a afirmar que una parte significativa de los jóvenes actuales comparten unos rasgos que trascienden más allá de las fronteras geográficas, sociales, religiosas y de género.

Así un reciente informe sobre la Juventud 2005, promovido por Naciones Unidas, analiza los dilemas de la juventud mundial frente a la globalización. Por un lado considera que los jóvenes de hoy son probablemente la generación mejor formada de la historia, especialmente en aquellas áreas relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación; ellos se benefician del crecimiento económico con mejores oportunidades laborales; muchos viajan por todo el mundo para trabajar, estudiar, participar en intercambios o hacer turismo; Internet y las tecnologías digitales les permiten estar en contacto con amigos, parientes y coetáneos que conocen en la red². Por otro lado, en cambio, son también el eslabón más débil del sistema. Ellos son a menudo los que han de emigrar, los que han de salir solos del país para buscar una solución a la crisis económica, ellos son los primeros en romper los vínculos afectivos, ellos son los que han de abandonar los estudios. Los procesos migratorios transnacionales están protagonizados sobre todo por jóvenes de los países del sur que viajan al norte a buscarse la vida. Se calcula que aproximadamente una quinta parte de los 175 millones de inmigrantes internacionales son jóvenes.

Pero junto a este fenómeno creo importante destacar que nunca había existido una generación tan formada como la actual. En el primer mundo la mayoría de la población permanece en instituciones educativas hasta la mayoría de edad. Pero, en el

1. Carles Freixa, *Ser joven: hoy, ayer, mañana*. En *Jóvenes y valores*. Publicaciones de la Obra Social de La Fundació La Caixa, Barcelona 2006.

2. Carles Freixa, ob.cit.

segundo mundo (los países en desarrollo) el analfabetismo prácticamente ha desaparecido. E incluso en el tercer mundo ha habido un aumento significativo de la inversión en educación³.

El caso español es un ejemplo paradigmático ya que en los últimos 30 años se ha vivido un cambio social de una magnitud sin igual en el que la educación ha jugado un papel esencial. En 1978 había 26 millones de personas mayores de 16 años. De ellas, 2,3 millones eran analfabetas, mientras que no llegaba a medio millón las que tenían estudios medios superiores terminados, según el informe *La sociedad española tras 25 años de Constitución*, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Ya en 2002, con 34 millones de personas mayores de 16 años, los analfabetos se habían reducido a 1 millón y los titulados superiores ascendían a 2,4 millones⁴.

La escolarización también registró aumentos destacables. En 1980 sólo estaban escolarizados el 15% de los niños de tres años, mientras que en 2001 lo estaban el 93%. En el mismo período, la escolarización de los jóvenes de 18 a 20 años pasó del 27% al 58%.

La presidenta del INE, Carmen Alcalde, afirmaba sobre *La sociedad española tras 28 años de democracia* que “en el terreno de la educación es donde, posiblemente se han alcanzado mayores logros, eliminándose prácticamente el analfabetismo y la discriminación de que venía siendo objeto la mujer y, lo que también es fundamental, favoreciendo una movilidad social educativa que antes tenía carácter anecdótico, como ponía de relieve el hecho de que, en 1975, menos del 1% de los hijos de padres analfabetos o sin estudios hubiera cursado estudios superiores. En la actualidad el 31,9 % de la población entre 25 y 34 años tiene estudios de tipo medio y un 10,9 % estudios superiores, habiendo incluso más mujeres que hombres cursando estudios universitarios”⁵.

Pero no es ya tan sólo el avance en el terreno de la educación, las nuevas tecnologías permiten a los jóvenes tener acceso a grandes cantidades de información. Ninguna otra generación había tenido a su alcance tantos recursos informativos: más años de escolaridad, actividades extraacadémicas, idiomas, informática, nuevas tecnologías, cultura audiovisual, etc. Además de aprender, los jóvenes enseñan a sus mayores: analfabetismo digital de los adultos.

Junto a ello hemos de reivindicar que la educación debe ser también un ejemplo de aprendizaje sólido para que la sociedad del conocimiento no se colapse por la sobreabundancia de rumores infundados, vaguedades o medias mentiras: para que los medios nuevos nos lleven a aprender de verdad. Saber elegir entre lo falso y lo verdadero, entre lo consolidado y lo volátil, es el resultado de toda esta suma de característi-

3. *Idem*.

4. *La sociedad española tras 25 años de Constitución*, publicaciones del Instituto Nacional de Estadística (www.ine.es) Madrid 2003.

5. Carmen Alcalde, *El País*, 18 de octubre de 2004.

cas que tiene la educación en los nuevos tiempos. Ante las nuevas realidades, la educación como criterio⁶.

A todo ello habría que añadir que la generación actual de jóvenes disfruta de unos niveles libertad personal que ninguna otra generación había tenido, pero al mismo tiempo está sometida a nuevas formas de control social extremas. Frente a esta situación se producen explosiones de descontrol personal, que van de las estridencias vestimentarias (piercing, tatuaje, etc.), hasta el aumento en el consumo de nuevas drogas (como las drogas de síntesis), pasando por la violencia entre iguales y los conatos de rebeldía juvenil que periódicamente sacuden determinados países (como las recientes revueltas en Francia). ¿Cómo canalizar las reivindicaciones juveniles por vías creativas?

Pero es que además existen unas características existenciales asociadas al hecho de ser joven que han sido adoptadas por los adultos como la mejor forma de realizarse y no siempre son ciertas. En la necesidad de “**ser joven**” que nos vende desde la publicidad hasta lo más cotidiano del vestir o el pánico a envejecer se incluyen máximas hedonistas clásicas como “disfrutar del momento”, “aprovechar el tiempo” o una libertad entendida como la capacidad de probarlo todo para poder elegir después. En cierto modo se extiende una cierta irresponsabilidad y es precisamente en este criterio de irresponsabilidad donde a menudo se enfrenta la cuestión penal⁷.

Como ha dicho recientemente el filósofo alemán Peter Sloterdijk sobre estas nuevas actitudes de los adultos “Creo, que “la experimentación en sí mismo” es indispensable si queremos explicar por qué razón no agotamos el individualismo moderno únicamente con el concepto fundamental de autoconservación. El hombre de los siglos XIX y XX que se conserva por sí solo es un hombre, o una mujer –el factor femenino asume una posición cada vez más preponderante–, que se arroga el derecho de experimentar sin límite con su propia vida. Es la forma en que los individuos de hoy ponen en escena su modernidad. Han dejado atrás, efectivamente, el concepto antiguo y medieval del mundo. Ya no decimos: el mundo es todo aquello que Dios ha creado así, tal cual, aceptémoslo. Tampoco decimos: el mundo es un cosmos, una joya de organización, situémonos en el lugar conveniente. En lugar de eso, pensamos como Wittgenstein que el mundo es todo lo que podemos decir. No, está expresado de un modo todavía demasiado escolástico. Pues en realidad, vivimos como si quisiéramos expresar nuestra fe en esta frase: el mundo es aquello con lo que experimentar hasta la fractura”⁸.

1. JÓVENES RESPONSABLES O IRRESPONSABLES

Es posible que en los países desarrollados la actual generación de jóvenes hayan vivido su infancia y adolescencia con un exceso de protección. No han tenido que luchar por la libertad, pero tampoco pueden emanciparse. Alargan el período de

6. Esther Giménez-Salinas, *Nuevos jóvenes, nuevo saber*. En *Jóvenes y valores*. Publicaciones de la Obra Social de la Fundació La Caixa. Barcelona 2006.

7. Esther Giménez-Salinas, *Justicia de menores: una justicia mayor*. Manuales de Formación Continua, Consejo General del Poder Judicial. Madrid 2001.

8. *El individuo bajo sospecha*. Entrevista a Peter Sloterdijk, *Debats* núm 77.

dependencia y ello de alguna forma hace que se alarguen las etapas de irresponsabilidad. Esta cierta irresponsabilidad no es patrimonio exclusivo de los jóvenes. El análisis que hace el filósofo alemán Peter Sloterdijk, y que citamos en este artículo, sobre las nuevas formas de individualismo en todas las edades es una radiografía muy certera de algunas actitudes generalizadas. Ese “vivir hasta la fractura”, es hoy un valor en alza. Así como cierta irresponsabilidad.

Las leyes son confusas en cuanto a en qué momento un joven es responsable o, dicho con otras palabras, cuándo su capacidad de decisión debe ser respetada; tampoco son homogéneas las edades a partir de las que su consentimiento será relevante. Así por ejemplo la escolaridad obligatoria llega hasta los 16 años, a los 12 tienen derecho a ser oídos en proceso de separación de sus padres, a los 14 pueden ser juzgados si ha cometido un delito por la Jurisdicción de menores, a los 16 pueden casarse si están judicialmente emancipados, etc., en fin, que es difícil saber cuándo un menor deja “legalmente” de ser niño.

2. ¿MAYORÍA/MINORÍA DE EDAD PENAL?

La doctrina⁹ no se pone de acuerdo sobre si hemos subido o bajado la minoría de edad penal, la discusión no es baladí. Hasta la entrada en vigor de la ley 5/2000 sobre la responsabilidad penal del menor, la minoría de edad se situaba a los 16 años, con una franja inferior situada en los 12. La Ley vigente era la 4/92 que consideraba inimputables a los menores de 16 años. El antiguo código penal en su artículo 8.2 declaraba exentos de responsabilidad criminal a los menores de 16 años, y en el caso de que hubieran cometido un delito los remitía a la Jurisdicción de los Tribunales de Menores. La entrada en vigor del Código Penal de 1995 supuso un cambio radical. En primer lugar la minoría de edad ya no estaba en el artículo que excluía la responsabilidad criminal –art. 20– sino que sistemáticamente lo precedía: el art. 19, en el que se establecía que los menores de 18 años no eran responsables con arreglo a este Código, en otras palabras no se excluía la responsabilidad penal a los menores, sino que no lo eran conforme al código penal para adultos. Así las cosas podríamos decir que se había introducido un nuevo criterio de culpabilidad que Octavio García Pérez ha denominado imputabilidad disminuida¹⁰.

Posteriormente La Ley Orgánica 5/2000 de 12 de Enero reguladora de la responsabilidad penal de menores establecía que la Ley se aplicaría para exigir responsabilidad a aquellas personas mayores de 14 años y menores de 18 que hubieran cometido un hecho tipificado como delito o falta en el código penal o Leyes especiales.

Sin extenderme más sobre este asunto que ha sido largamente tratado diríamos que con los jóvenes comprendidos en esta edad sí se sigue un criterio de responsabilidad compaginable por supuesto con la exigencia de una respuesta basada en la educación y no el castigo.

9. Esther Giménez-Salinas, *Justicia de menores: una justicia mayor*. Manuales de Formación Continua, Consejo General del Poder Judicial. Madrid 2001.

10. Octavio García Pérez, *Capítulo II. La competencia de los órganos de administración de la Justicia de menores, las bases de la responsabilidad penal de éstos y el derecho supletorio*. opus cit. n7.

3. CONDUCTAS JUVENILES

La delincuencia juvenil ha existido siempre, tan sólo que su tratamiento diferenciado es muy reciente. En efecto, el primer Tribunal de menores del Mundo se creó en 1899 en la ciudad de Chicago y el primero en España fue en la ciudad de Bilbao en 1920. Las conductas delictivas de los jóvenes han variado considerablemente en este último siglo. Sin embargo, cuando acudimos a la reacción de algunos sectores respecto a estas nuevas formas de delincuencia, la respuesta que a menudo encontramos pasa por endurecer las medidas penales para los menores. Si bien es cierto que en el año 2000 se aprobó una ley de responsabilidad penal del menor que no sigue esta tendencia, cabe decir que llegaba muy tarde para solucionar los vicios de la legislación heredada y cambiar el paradigma. La urgencia en la obtención de resultados, sumada a la tendencia generalizada de los países occidentales de endurecer sus códigos penales en los últimos años, ha llevado en cierto modo ese proyecto a no poder cumplirse en su totalidad. Todos sabemos que una falta de confianza también trae una carencia de recursos. La aparición hace unos meses en los medios de comunicación de algún caso extremo de violencia juvenil pareció centrar el debate de la justicia que se aplica a los menores y confirmó la tendencia a favor de la dureza en todos los casos posibles.

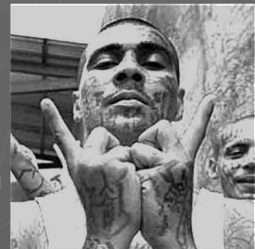
A continuación presentamos unos cuadros que intentan agrupar las conductas delictivas de los jóvenes.

1º) Explicación tradicional de la criminalidad: Se parte de una concepción tradicional de la delincuencia juvenil. Según las distintas teorías se acentuará más la explicación biológica, psicológica o sociológica. En principio se asocia la conducta delictiva a problemas personales, familiares o sociales identificando de alguna manera criminalidad con miseria o marginación.

1. Explicación tradicional de la criminalidad

? a) Conducta antisocial y delincuencia individual. Comprende:

- ? Delincuencia y drogas
- ? Delincuencia y Enfermedad
- ? Delincuencia y familia
- ? Delincuencia y situación socioeconómica.



1. Explicación tradicional de la criminalidad (2)

b) No se distingue de la violencia de adulto.
Individual.



c) Causas:

Biológicas

Sociológicas

Psicológicas

2º) Nuevas formas de violencia: Aparecen nuevas formas de delincuencia juvenil asociadas a determinados movimientos ideológicos reivindicativos. Las nuevas formas de violencia van mucho más allá de las respuestas penales anticuadas y exclusivamente punitivas. Entender el nuevo espacio de valores que los jóvenes están creando es esencial. En todas las generaciones hay un momento en el que se ejerce lo que algunos filósofos llaman “recreación de valores”¹¹, es decir, ese proceso en el que se toman los valores existentes, el substrato moral de toda sociedad, y se actualizan: se concretan en actitudes nuevas. La recreación que hoy están haciendo nuestros jóvenes es quizás de las más veloces y también “documentadas” de la historia, no en vano son la generación mejor formada de la historia. Para entender el verdadero significado de ciertas nuevas formas de delincuencia hay que estar atentos a estos cambios.

11. “Vivir teniendo en cuenta este ejercicio de recreación moral significa aceptar a la humanidad en su carácter de interlocutor y actualizar constantemente la narración forjada a lo largo del tiempo desde visiones del tiempo distintas. De esta forma, mantener la conciencia moral abierta es condición de posibilidad para que se dé plenamente este ejercicio, y más aún, para la construcción del conocimiento y del nuevo contenido moral”, Begoña Román y Cristian Palazzi, *Ética aplicada, entre la recreación moral y la tradición*, Ars Brevis, 2005, pág. 169.

2. Nuevas formas de violencia



- ? Okupas
- ? Manifestaciones, Asociaciones ecologistas, vandalismo, violencia antisistema
- ? Terrorismo

3º) Maltratos entre iguales. Cada vez con más frecuencia aparece el maltrato entre iguales. Inicialmente se daba en el ámbito escolar, pero se ha extendido a otros lugares. Tal como afirman los expertos, no es una conducta nueva, ya que ha existido siempre, sino que lo preocupante es la violencia de la misma.

3. Maltratos entre iguales “bulling”

- ? Ámbito escolar – autoridad legítima
- ? No tiene la suficiente fuerza – conductas violentas
- ? Lugares de ocio



4º) Violencia asociada a los estilos juveniles. Este tipo de movimientos no siempre lleva consigo la aparición de conductas delictivas. Por ello se ha de ser especialmente prudente en no asociar conductas o movimientos juveniles a hechos delictivos. Es posible que tras un botellón se produzca algún altercado, pero no necesariamente los jóvenes que participan en el botellón deberán ser estigmatizados. El estudio de las nuevas conductas también nos ayuda a diferenciar la delincuencia clásica (que tiene sus causas) y la nueva (que tiene las suyas). Diferenciarlas nos permite pensar la mejor manera de combatir las. Responder a estos dilemas con “más cárcel” o “más dureza” es una irresponsabilidad por nuestra parte. Lo que cierra el círculo educativo de transmisión de irresponsabilidades. Quizás sea ése el sustrato desde el que “recrean”.

4. Violencia asociada a los estilos juveniles violentos

? Tribus urbanas

? Skins

? Ultraderechistas

? Bakalao

? Botellón



5º) Violencia en el ámbito familiar “los tiranos” El Profesor Vicente Garrido¹² ha introducido un nuevo concepto que ha denominado “*el síndrome del emperador*”. Referido al caso de los jóvenes que maltratan a sus mayores en el seno familiar. Las situaciones son muy graves y los describe como jóvenes con un grave trastorno de la personalidad o psicópatas. Son aquellos hijos que tiranizan a sus padres, especialmente a sus madres, los amenazan y golpean. Éstos son los rasgos que, a juicio del Profesor Vicente Garrido, caracterizan a estos jóvenes:

12. Vicente Garrido Genovés, *Los hijos tiranos*. Ariel, Barcelona 2005.

Los Tiranos

Los rasgos serían:

- ? **Incapacidad para cumplir con las leyes y normas de la sociedad.**
- ? **Engaño y manipulación**
- ? **Impulsividad: actuar sin pensar en las consecuencias**
- ? **Irritabilidad y agresividad**
- ? **Despreocupación temeraria por la propia seguridad o la de los demás**
- ? **Irresponsabilidad, huida de las obligaciones**
- ? **Falta de remordimientos o sentimientos de culpa por haber herido o maltratado a alguna persona.**

Como en todos los casos de violencia familiar el alcance del problema es muy difícil de averiguar. En el caso de los hijos que maltratan a sus madres es todavía más complicado: una mujer maltratada por su pareja tiene la posibilidad de denunciarla y por supuesto de separarse; una madre difícilmente denunciará a su hijo y tampoco le será fácil separarse de él. Salvo situaciones extremas probablemente la madre confía en que pueda arreglarse la situación. Para Vicente Garrido “El síndrome del emperador aparece cuando un niño que debería ser feliz y hacer feliz a sus padres se convierte en símbolo de una falta de tolerancia, de la frustración que parece cada vez más dominante en nuestra sociedad. Este joven quiere hacer las cosas como él quiere y lo quiere ahora, y no le arredra la conciencia a la hora de ser violento. Porque no quiere escuchar ni parece entender lo que sus padres tratan de enseñarle”.

Es difícil pues averiguar cuál es realmente la extensión del problema ya que la mayoría de casos permanecen ocultos. Las cifras aproximativas hablan en España de entre un millón o dos de afectados.

4. GRÁFICOS SIGNIFICATIVOS

Presentamos a continuación unos cuadros estadísticos elaborados por la Dirección General de Justicia Juvenil del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya, que abarcan desde el año 2000 hasta el 2005.

Aunque los cuadros son fáciles de interpretar nos gustaría destacar algunos aspectos:

En primer lugar, el aumento tan importante del número de menores que se aprecia en el cuadro número 1 es sin duda debido al aumento tras la entrada en vigor de la Ley que elevó a los 18 años la competencia de la Jurisdicción de Menores.

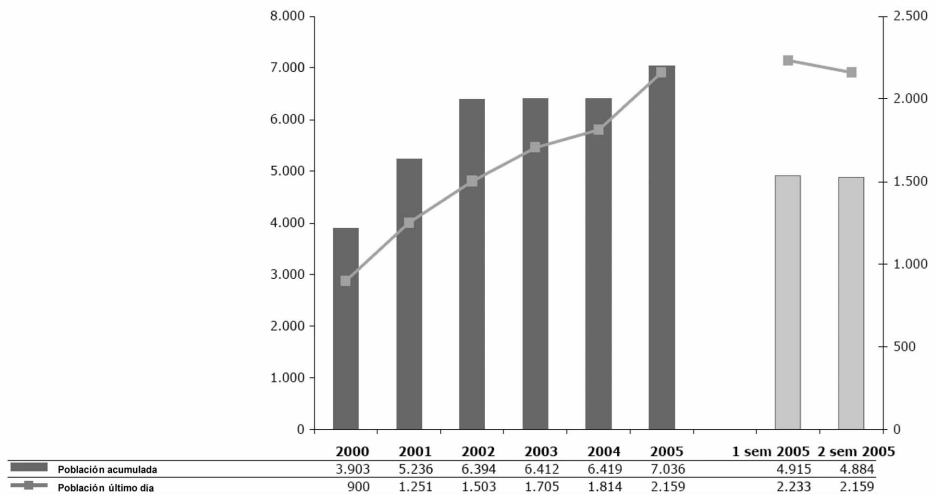
La población según género (cuadro nº 2) sigue la tónica de un porcentaje bajo de Mujeres que oscila alrededor del 15%. Téngase en cuenta que esta cifra baja hasta el 7%, es decir a la mitad, cuando se refiere a población adulta. Es decir que la participación en hechos delictivos por parte de las mujeres es mucho más alta cuanto más jóvenes.

En cuanto a la nacionalidad, tal como se pone de manifiesto en el cuadro número tres, el aumento de la población de extranjeros del 2000 al 2005 es verdaderamente impresionante. En efecto, nos encontramos que en cifras absolutas pasa de 373 a 1.652, representando ya en este último caso un 24% de la población.

En cuanto a los programas realizados, resaltar los buenos resultados de la mediación –un 82%– de informe positivo. Así mismo destacar la importancia de las medidas en medio abierto, que en el año 2005 ocupan el 40% de las medidas impuestas, y el aumento de la medida de internamiento, que aun siendo muy bajo, pasa de un 6% en el año 2000 a un 11% en el año 2005 (véanse cuadros 10 en adelante sobre la clase de resolución por la que se cierra la intervención o se ordena el cumplimiento de una medida de medio abierto o internamiento).

CUADRO 1¹³

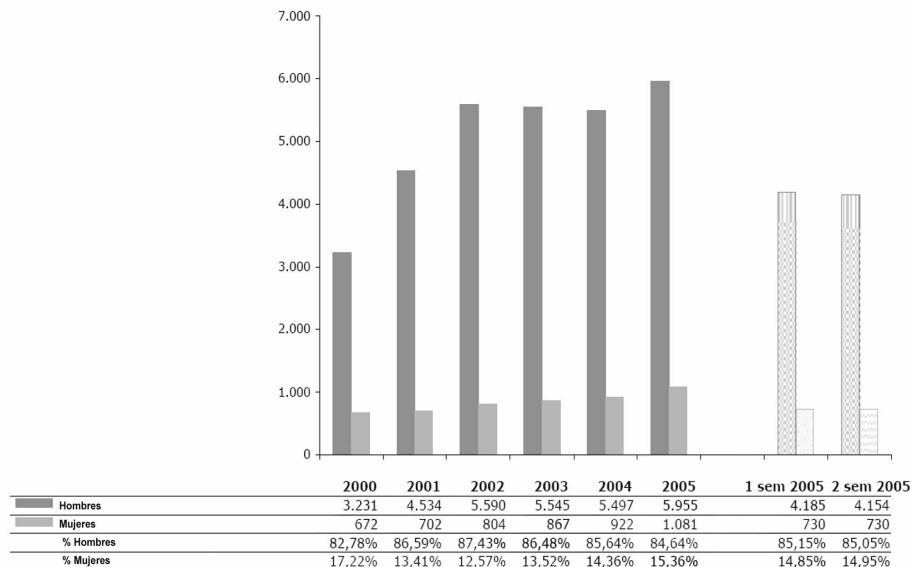
Población justicia juvenil



13. Cuadros estadísticos elaborados por la Dirección General de Justicia Juvenil del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya.

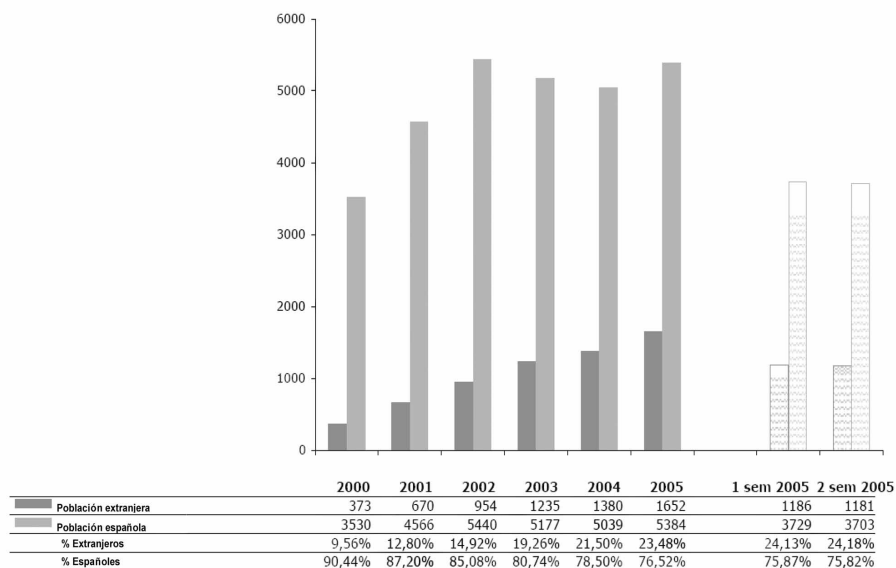
CUADRO 2

Población según género

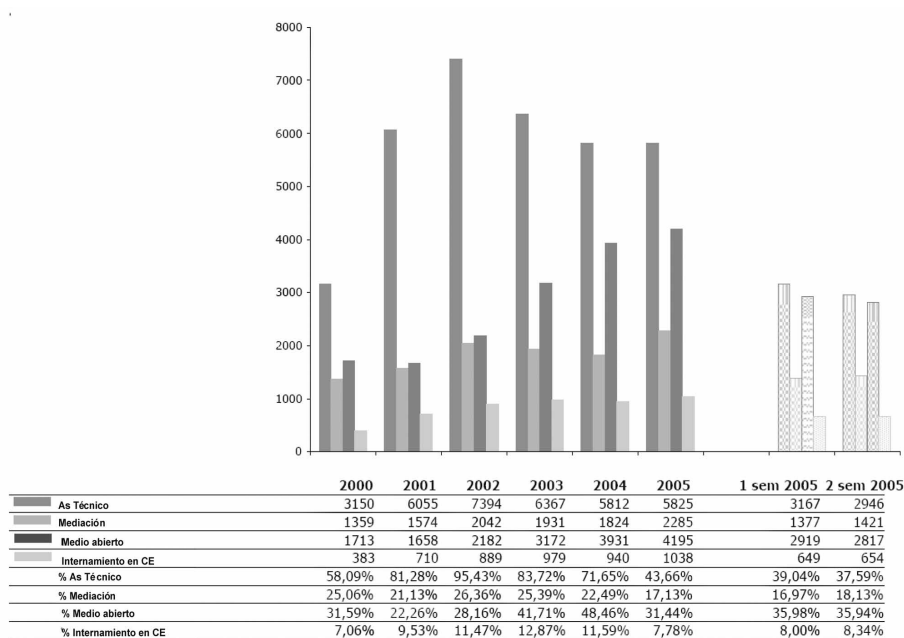


CUADRO 3

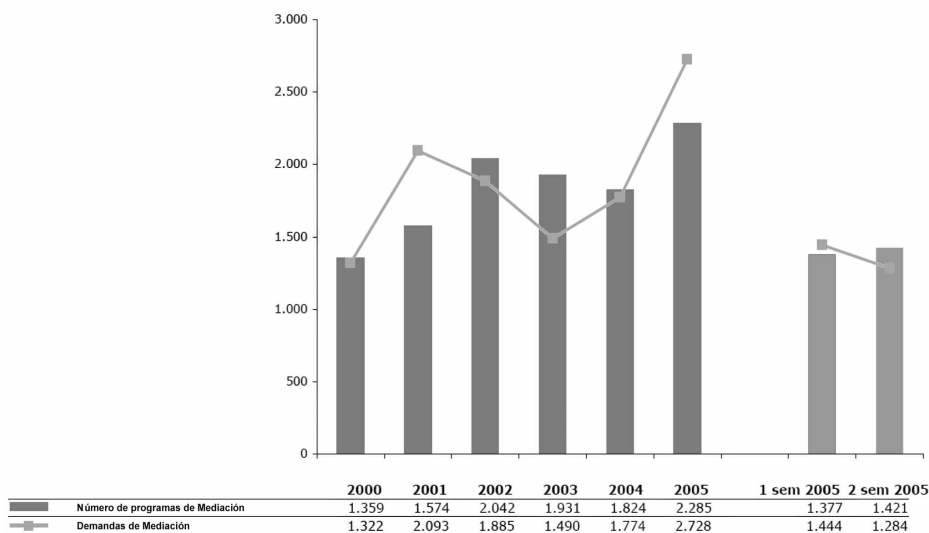
Población según nacionalidad



CUADRO 4
Distribución de las órdenes y medidas según la clase de programa

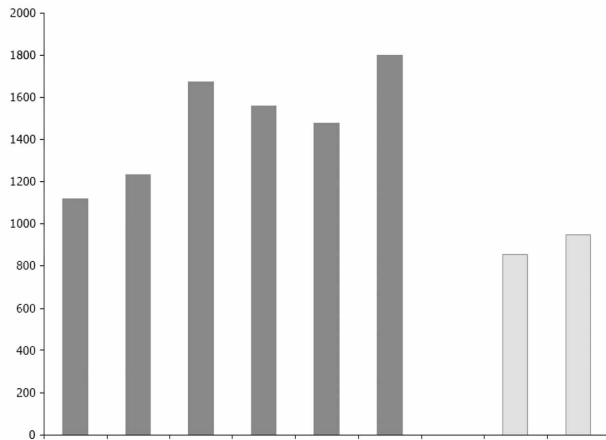


CUADRO 5
Programas de mediación



CUADRO 6

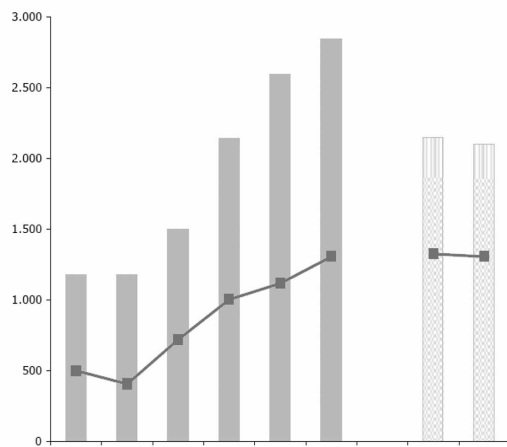
Programas de mediación finalizados y resultados de la mediación



	2000	2001	2002	2003	2004	2005	1 sem 2005	2 sem 2005
Mediaciones Finalizadas	1122	1232	1676	1560	1478	1801	855	946
% Resultado informe positivo	82,83%	84,68%	86,02%	85,68%	86,48%	80,40%	82,66%	78,30%
% Resultado informe negativo	17,17%	15,32%	13,98%	14,32%	13,52%	19,60%	17,34%	21,70%

CUADRO 7

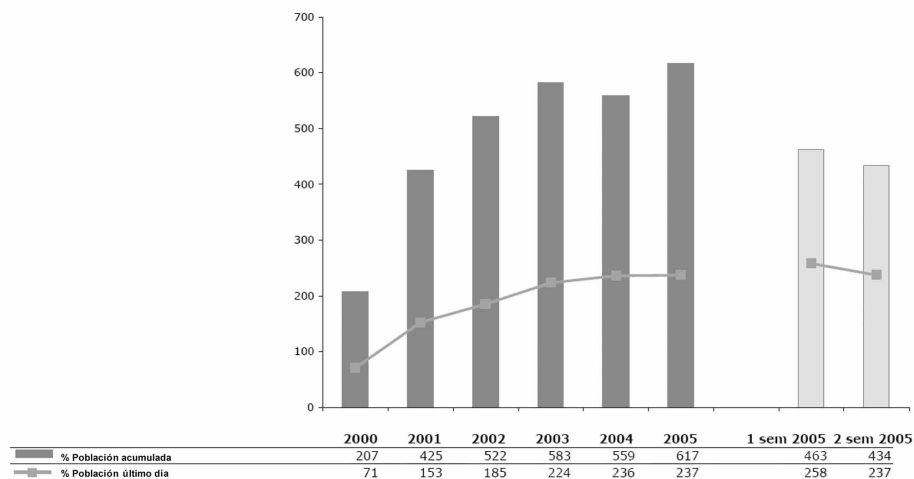
Población en medio abierto



	2000	2001	2002	2003	2004	2005	1 sem 2005	2 sem 2005
% Población acumulada	1.174	1.181	1.500	2.141	2.595	2.848	2.146	2.098
% Población último día	498	405	721	1.004	1.116	1.305	1.325	1.305

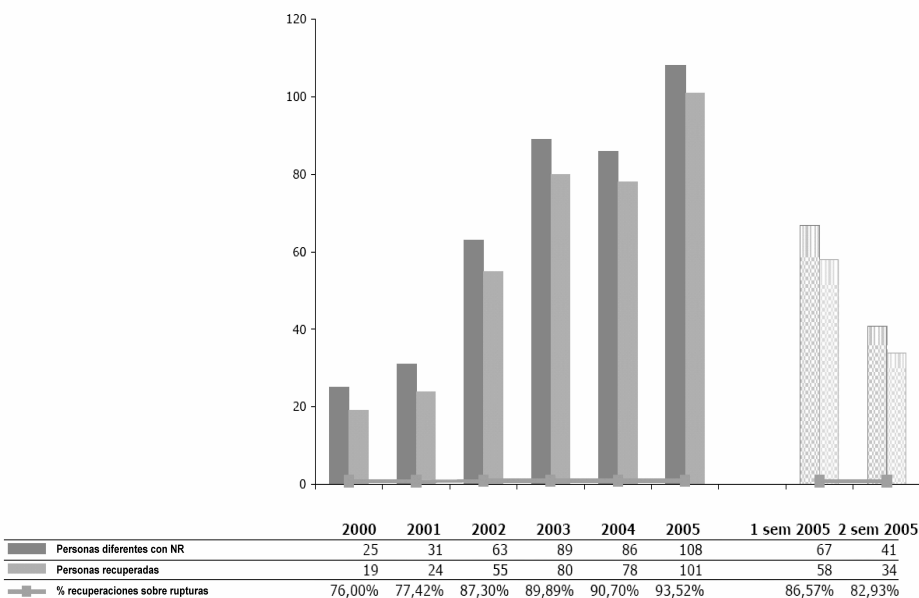
CUADRO 8

Población internada en centros educativos



CUADRO 9

Rupturas y recuperaciones de salidas de régimen, permisos de fin de semana y extraordinarios



CUADRO 10

Resumen según la clase de resolución por la qual se cierra la intervención o se ordena el cumplimiento de una medida de medio abierto o internamiento

	2001		2002		2003		2004		2005	
	NR	%	NR	%	NR	%	NR	%	NR	%
Absolución, amonestación o sobreseimiento	2708	66,08%	3788	52,47%	3839	48,14%	3328	43,44%	3553	45,43%
Medidas de internamiento	273	6,66%	749	10,38%	894	11,21%	908	11,85%	1085	13,87%
Medidas en medio abierto	1.117	27,26%	2.682	37,15%	3.242	40,65%	3.426	44,71%	3.183	40,70%
	4.098	100,00%	7.219	100,00%	7.975	100,00%	7.662	100,00%	7.821	100,00%

CUADRO 11

	2001		2002		2003		2004		2005	
	NR	%	NR	%	NR	%	NR	%	NR	%
Absolución, amonestación o sobreseimiento	2.708	66,08%	3.788	52,47%	3.839	48,14%	3.328	43,44%	3.553	45,43%
Absolución	131	3,20%	303	4,20%	357	4,48%	384	5,01%	369	4,72%
Amonestación	134	3,27%	206	2,85%	260	3,26%	234	3,05%	193	2,47%
Sobreseimiento libre	2.030	49,54%	2.099	29,08%	1.935	24,26%	1.637	21,37%	1.875	23,97%
Sobreseimiento prescripción del hecho	44	1,07%	559	7,74%	665	8,34%	568	7,41%	606	7,75%
Sobreseimiento provisional	369	9,00%	621	8,60%	622	7,80%	505	6,59%	510	6,52%

CUADRO 12

	2001		2002		2003		2004		2005	
	NR	%	NR	%	NR	%	NR	%	NR	%
Medidas de internamiento	273	6,66%	749	10,38%	894	11,21%	908	11,85%	1085	13,87%
Internamiento régimen abierto	-	0,00%	20	0,28%	13	0,16%	12	0,16%	6	0,08%
Internamiento régimen semiabierto	5	0,12%	263	3,64%	367	4,60%	392	5,12%	482	6,16%
Internamiento régimen cerrado	9	0,22%	359	4,97%	355	4,45%	357	4,66%	400	5,11%
Internamiento en centro	236	5,76%	4	0,06%	18	0,23%	4	0,05%	7	0,09%
Internamiento fin de semana	17	0,41%	67	0,93%	118	1,48%	114	1,49%	162	2,07%
Internamiento terapéutico	6	0,15%	36	0,50%	23	0,29%	29	0,38%	28	0,36%

CUADRO 13

	2001		2002		2003		2004		2005	
	NR	%	NR	%	NR	%	NR	%	NR	%
Medidas en medio abierto	1.117	27,26%	2.682	37,15%	3.242	40,65%	3.426	44,71%	3.183	40,70%
Asistencia centro de día	-	0,00%	3	0,04%	8	0,10%	25	0,33%	30	0,38%
Convivencia con otras personas	-	0,00%	-	0,00%	2	0,03%	8	0,10%	4	0,05%
Libertad vigilada	660	16,11%	1.451	20,10%	1.613	20,23%	1.705	22,25%	1.573	20,11%
Libertad vigilada reglas conducta	21	0,51%	94	1,30%	119	1,49%	148	1,93%	152	1,94%
Régimen de internamiento en LV	8	0,20%	97	1,34%	89	1,12%	170	2,22%	205	2,62%
Perm. fin de semana en domicilio	2	0,05%	67	0,93%	118	1,48%	53	0,69%	92	1,18%
Realización t. socioeducativas	3	0,07%	75	1,04%	126	1,58%	213	2,78%	167	2,14%
Prestaciones en beneficio comunidad	401	9,79%	853	11,82%	1.116	13,99%	1.061	13,85%	935	11,95%
Tratamiento terapéutico ambulatorio	22	0,54%	42	0,58%	51	0,64%	43	0,56%	25	0,32%

CUADRO 14